

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 603076		
Título del contrato	Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio para el parque móvil de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes, así como el suministro de aditivos de NOx para los motores diésel a todos los vehículos asignados a dicha Delegación Territorial que utilicen estas motorizaciones.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Anticipada
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 8.181,82 €		Anualidad 2026: 1.718,18 €	Anualidad 2026: 9.900,00 €
Anualidad 2027: 8.925,62 €		Anualidad 2027: 1.874,38 €	Anualidad 2027: 10.800,00 €
Anualidad 2028: 743,80 €		Anualidad 2028: 156,20 €	Anualidad 2028: 900,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Diecisiete mil ochocientos cincuenta y un euro con veinticuatro céntimos.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Veintiún mil seiscientos euros.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 17.851,24 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Sí.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:



ELENA GONZALEZ GONZALEZ		06/10/2025 14:29:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4lpp0g2xU2kl0a5Hnx9ycW2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre las mercantiles RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.AU., SOLRED, S.A. Y BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., para el Lote n.º 1 de dicho Acuerdo Marco y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 24 de septiembre de 2025, esta Secretaría General Provincial de Salud y Consumo aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de 24 meses, del 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a la empresa SOLRED, S.A. por la distribución y cobertura territorial de la adjudicataria, siendo la que más se adecúa a las necesidades de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva al considerarse óptima y disponiendo, asimismo, de un total de 505 estaciones de servicio en Andalucía, 55 de las cuales están en la provincia de Jaén (de las cuales 3 están en Arjona y Lopera cerca del Centro de Atención de Adicciones adscrito a esta Delegación Territorial y cuya ubicación aislada de núcleos urbanos necesita de puntos de suministro cercano al mismo), y finalmente por el grado de satisfacción obtenido con dicha empresa en los contratos de suministro de combustible realizados anteriormente.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa SOLRED, S.A. constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		06/10/2025 14:29:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4lpp0g2xU2kl0a5Hnx9ycW2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 26/09/2025, por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2025 0122235583, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 3 de octubre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es esta Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén de acuerdo con las competencias atribuidas a la misma por la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm 251, de 30 de diciembre de 2015).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		06/10/2025 14:29:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4lpp0g2xU2kl0a5Hnx9ycW2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- La tramitación del gasto se realiza mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A. con NIF A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.851,24 €), al que corresponde un IVA (21%) por importe de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.748,76 €) lo que supone un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600,00 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028, sin posibilidad de prórroga.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén	A01025989
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén	A01025989
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		06/10/2025 14:29:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4lpp0g2xU2kl0a5Hnx9ycW2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de esta Delegación Territorial.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: Elena Patricia González González.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		06/10/2025 14:29:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX4lpp0g2xU2kl0a5Hnx9ycW2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	